

(R. C. de la C. 791)

17ma

leta

154 - 2015
24 dic 15

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina de Diseño y Construcción del Municipio de Bayamón la cantidad de ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco dólares con veintiocho centavos (\$85,535.28) provenientes de los balances disponibles en el inciso 2, Apartado A, Acápite del Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 251-2001; en el inciso a, Apartado 39, Sección 1 de la Resolución Conjunta 116-2007; en los sub-incisos 2 y 3, inciso n, Apartado 13, Sección 1 de la Resolución Conjunta 108-2009; en los incisos r y s, Apartado 16, Sección 1 de la Resolución Conjunta 30-2011; y en el inciso j, Apartado 18, Sección 1 de la Resolución Conjunta 192-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:


Sección 1.-Se reasigna a la Oficina de Diseño y Construcción del Municipio de Bayamón la cantidad de ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco dólares con veintiocho centavos (\$85,535.28) provenientes de los balances disponibles en el inciso 2, Apartado A, Acápite del Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 251-2001, por la cantidad de ciento diez (110) dólares; en el inciso a, Apartado 39, Sección 1 de la Resolución Conjunta 116-2007, por la cantidad de veintiocho (28) centavos; en los sub-incisos 2 y 3, inciso n, Apartado 13, Sección 1 de la Resolución Conjunta 108-2009, por la cantidad de treinta mil (30,000) dólares; en los incisos r y s, Apartado 16, Sección 1 de la Resolución Conjunta 30-2011, por la cantidad de treinta mil cuatrocientos veinticinco (30,425) dólares; y en el inciso j, Apartado 18, Sección 1 de la Resolución Conjunta 192-2011, por la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes tales como construcción y rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas, centros comunales y de servicios, mejoras a vías de transportación (asfalto, cunetones, etc.), canalizaciones, labores de protección ambiental, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias y otras obras y mejoras permanentes que permitan ayudar a comunidades de escasos recursos económicos, en el Distrito Representativo Núm. 9.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 7 de enero de 2016
Firma: 
Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios